Materiales para tu creatividad

ARENA DE SÍLICE BLANCA

FICHA DE SEGURIDAD

Elaborada de conformidad con el Reglamento REACH (CE) 1907/2006 y el Reglamento (UE) 2020/878 · Versión 1 · Fecha de revisión: 27/10/2026

SECCIÓN 1. IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O LA MEZCLA Y DE LA SOCIEDAD O LA EMPRESA

1.1 Identificador del producto

Nombre del producto	ARENA DE SÍLICE BLANCA
Código del producto	12522
Forma del producto	Sustancia
Nombre	Cuarzo
N° CE	238-878-4
N° CAS	14808-60-7
Fórmula química	SiO2
Sinónimos	Harina de sílice, Harina de sílice cristalina, Harina de dióxido de silicio, Arena de cuarzo, Cuarcita
Exenciones de registro del REACH	Exceptuado, según el anexo V.7

1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

1.2.1. Usos pertinentes identificados

Uso de la sustancia/mezcla: Principales aplicaciones (lista no exhaustiva): Pinturas, Cerámicos, Fibra de vidrio, Plástico, Selladores de goma, Hormigones especiales, Producción de silicio, gránulos ferrosilíceos y de óxido de hierro, Producción de: Cemento, Hormigón, Material fundente.

1.2.2. Usos desaconsejados

Usos desaconsejados: No se desaconseja ninguno de los usos identificados en el apartado 1.2

1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

Empresa	Gran Velada, S.L.
Dirección	Pol. Montecillo, Nave 3D
Población	50520 Magallón
Provincia	Zaragoza — España
Teléfono	976 86 74 74
E-mail	documentacion@granvelada.com
Web	www.granvelada.com

1.4 Teléfono de emergencia

+34 91 562 04 20 (Instituto Nacional de Toxicología, 24 h)

SECCIÓN 2. IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

Clasificación según Reglamento (UE) n° 1272/2008 [CLP]

No clasificado

Efectos adversos fisicoquímicos, para la salud humana y el medio ambiente

Ninguno.

2.2 Elementos de la etiqueta

Etiquetado según el Reglamento (CE) n° 1272/2008 [CLP]

Etiquetado no aplicable

2.3 Otros peligros

Otros riesgos que no aparecen en la clasificación	Ningún otro peligro identificado.
Propiedades de alteración endocrina	La sustancia no se ha incluido en la lista establecida con arreglo al artículo 59, apartado 1, por sus propiedades de alteración endocrina, o no se trata de una sustancia con propiedades de alteración endocrina con arreglo a los criterios establecidos en el Reglamento Delegado (UE) 2017/2100 de la Comisión o en el Reglamento (UE) 2018/605 de la Comisión
Otra información	Este producto es una sustancia inorgánica y no cumple los criterios de PBT o mPmB de conformidad con el anexo XIII de REACH.

SECCIÓN 3. COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

3.1 Sustancias

Observaciones: Sustancia que contiene un componente principal
El contenido de cuarzo varía según el producto y la aplicación. Ver información técnica (TDS)/especificación.

Nombre	Identificador del producto	Conc. (% w/w)	Clasificación según Reglamento (UE) n° 1272/2008 [CLP]
Cuarzo	(N° CAS) 14808-60-7 (N° CE) 238-878-4 (REACH-no) E*	> 85	No clasificado
Cuarzo (fracción fina)	(N° CAS) 14808-60-7 (N° CE) 238-878-4 (REACH-no) E*	< 1	STOT RE 1, H372

Texto completo de las frases H y EUH: ver sección 16

Observaciones: * E: Exento de registro REACH

3.2 Mezclas

No aplicable

SECCIÓN 4. PRIMEROS AUXILIOS

4.1 Descripción de los primeros auxilios

Medidas de primeros auxilios general	No hay peligros que requieran medidas de primeros auxilios especiales.
Medidas de primeros auxilios en caso de inhalación	Sacar al afectado de la zona contaminada y trasladarlo al aire libre.
Medidas de primeros auxilios en caso de contacto con la piel	No es necesaria ninguna medida específica de primeros auxilios.

Medidas de primeros auxilios en caso de contacto con los ojos	Enjuáguelos con abundante agua y acuda al médico si persiste la irritación.
Medidas de primeros auxilios en caso de ingestión	No es necesaria ninguna medida de primeros auxilios.

4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados

Síntomas/efectos: No se han observado síntomas ni efectos agudos o retardados.

4.3 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

No es necesaria ninguna medida específica de primeros auxilios.

SECCIÓN 5. MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

5.1 Medios de extinción

Medios de extinción apropiados	No se necesita ningún agente extintor específico.
Medios de extinción no apropiados	No es necesario aplicar ninguna restricción en los medios de extinción.

5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

Peligro de incendio	No combustible.
Productos de descomposición peligrosos en caso de incendio	No presenta descomposición térmica peligrosa.

5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

Protección durante la extinción de incendios: No se necesita ninguna protección especial antiincendios.

SECCIÓN 6. MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Medidas generales: Evitar la generación de polvo en suspensión, usar equipo de protección personal respiratoria en cumplimiento de la legislación nacional, consultar EN 143: 2000.

6.1.1. Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia

No se dispone de más información

6.1.2. Para el personal de emergencia

No se dispone de más información

6.2 Precauciones relativas al medio ambiente

No existen recomendaciones especiales.

6.3 Métodos y material de contención y de limpieza

Para retención: Evitar barrer en seco. Usar sistemas de limpieza por pulverización de agua o aspiración (con filtro de partículas del aire de alta eficiencia) para prevenir la generación de polvo en suspensión. Lleve un equipo de protección personal que cumpla la normativa nacional.

6.4 Referencia a otras secciones

Véanse los secciones 8 y 13.

SECCIÓN 7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

7.1 Precauciones para una manipulación segura

Precauciones para una manipulación segura: Evite la generación de polvo transportable por el aire. Asegúrese de que existe una ventilación de evacuación adecuada en los lugares en que se genere polvo transportable por el aire. Entre otros controles adecuados, se incluyen el cerramiento, aislamiento, supresión de agua, equipo de protección respiratoria. Manipule con cuidado los productos embalados para evitar roturas accidentales. Si necesita asesoramiento sobre técnicas de manipulación seguras, póngase en contacto con su proveedor.

Medidas de higiene: No comer, beber ni fumar en las zonas de trabajo; lavarse las manos después de cada utilización, y; despojarse de prendas de vestir y equipos de protección contaminados antes de entrar en las zonas para comer. Ducharse y cambiarse de ropa al final del turno de trabajo.

7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Condiciones de almacenamiento: Reduzca al máximo la generación de polvo transportable por el aire y evite su dispersión por el viento durante la carga y la descarga. Mantenga cerrados los contenedores y almacene los productos embalados de modo que se eviten las roturas accidentales.

7.3 Usos específicos finales

Si necesita asesoramiento sobre los usos específicos, póngase en contacto con su proveedor o consulte la Guía de buenas prácticas a la que se hace referencia en el apartado 16.

SECCIÓN 8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN INDIVIDUAL

8.1 Parámetros de control

8.1.1 Valores límite nacionales de exposición profesional y biológicos

Indicaciones adicionales: Cumpla los límites de exposición laboral que se indican en la normativa para todos los tipos de polvo transportable por el aire (p. ej, polvo total o polvo respirable). Para conocer los límites equivalentes de otros países, póngase en contacto con algún responsable de salud laboral competente o con la autoridad normativa local.

Cuarzo (14808-60-7)	
UE - Valor límite de exposición profesional indicativo (IOEL)	
Nombre local	Sílice cristalina (Cuarzo)
IOEL TWA	0,1 mg/m³ (polvo respirable) - Valor límite de exposición profesional vinculante
Referencia normativa	Directiva (UE) n.º 2017/2398
España - Valores límite de exposición profesional	
Nombre local	Sílice Cristalina: Cuarzo
VLA-ED (OEL TWA) [1]	0,1 mg/m³ Fracción respirable 0,05 mg/m³ Fracción respirable. Entrada en vigor en enero de 2022
Comentarios	v (Agente cancerígeno con valor límite vinculante recogido en el anexo III del Real Decreto 665/1997 y en sus modificaciones posteriores), d (Véase UNE EN 481: Atmósferas en los puestos de trabajo. Definición de las fracciones por el tamaño de las partículas para la medición de aerosoles), y (Reclasificado, por la International Agency for Research on Cancer (IARC) de grupo 2A (probablemente carcinogénico en humanos) a grupo 1 (carcinogénico en humanos)).
Referencia normativa	Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos en España 2021. INSHT

8.1.2. Métodos de seguimiento recomendados

Método de seguimiento	
Método de seguimiento	Consultar la norma europea EN 689) (Atmósferas en el lugar de trabajo. Directrices para la evaluación de la exposición por inhalación de agentes químicos para la comparación con los valores límite y estrategia de la medición) o las normas nacionales equivalentes Consultar la norma europea EN 482) (Atmósferas en el lugar de trabajo. Requisitos generales relativos al funcionamiento de los procedimientos para la medición de agentes químicos) o las normas nacionales equivalentes Consultar la norma europea EN 14042) (Atmósferas en el lugar de trabajo. Directrices para la aplicación y uso de procedimientos para evaluar la exposición a agentes químicos y biológicos) o las normas nacionales equivalentes.

8.1.3. Contaminantes del aire formados

No se dispone de más información

8.1.4. DNEL y PNEC

No se dispone de más información

8.1.5. Bandas de control

No se dispone de más información

8.2 Controles de la exposición

8.2.1. Controles técnicos apropiados

Controles técnicos apropiados: Reduzca al máximo la generación de polvo transportable por el aire. Utilice espacios cerrados para los procesos, ventilación local de evacuación u otros controles técnicos para mantener la concentración de partículas en el aire por debajo de los límites de exposición especificados. Si las operaciones del usuario generan polvo, humo o vaho, utilice un sistema de ventilación para que la exposición a las partículas transportadas por el aire se encuentre por debajo del límite de exposición. Adopte medidas organizativas, como separar las zonas con polvo de las zonas frecuentadas por el personal. La ropa sucia debe quitarse y lavarse.

8.2.2. Equipos de protección personal

Equipo de protección individual: Gafas de seguridad. Si se levanta polvo: máscara antipolvo.

Pictograma	Equipo de protección	Indicación
	**8.2.2.1. Protección de los ojos y la cara**	**Protección ocular:** Lleve gafas de seguridad con protecciones laterales en aquellos casos en que exista riesgo de lesiones oculares por la penetración de partículas.
	**8.2.2.2. Protección de la piel**	**Protección de la piel y del cuerpo:** No existen requisitos específicos. Se recomienda una protección adecuada (p. ej, guantes o crema protectora) para los trabajadores con dermatitis o una piel sensible. **Protección de las manos:** Se recomienda una protección adecuada (p. ej, guantes o crema protectora) para los trabajadores con dermatitis o una piel sensible. Lávese las manos al final de cada sesión de trabajo.
	**8.2.2.3. Protección de las vías respiratorias**	**Protección de las vías respiratorias:** En caso de exposición prolongada a las concentraciones de polvo transportable por el aire, lleve un equipo para la protección de las vías respiratorias que cumpla los requisitos de la normativa europea o nacional. Se recomienda usar una máscara completa o media máscara con filtro contra partículas de categoría 2 o 3 (FP2 – FP3). Referirse a EN 143: 2000 – Equipos de protección respiratoria. Filtros contra partículas

8.2.2.4. Peligros térmicos

No se dispone de más información

8.2.3. Control de la exposición ambiental

Control de la exposición ambiental: Evite la dispersión por el aire.

SECCIÓN 9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Forma/estado	Sólido
Color	Gris, Blanco
Apariencia	Polvo, Forma del grano: angulada
Olor	Inodoro
Umbral olfativo	No disponible
Punto de fusión	> 1610 °C
Punto de ebullición	2230 – 2590 °C
Inflamabilidad	No inflamable (no combustible)
Propiedades explosivas	No explosivo (ausencia de grupos químicos asociados a propiedades explosivas)
Límites de explosión	No aplicable
Punto de inflamación	No aplicable (sólido con un punto de fusión >1610 °C)
Temperatura de autoignición	No aplicable (sólido con un punto de fusión >1610 °C)
Temperatura de descomposición	≈ 2000 °C
pH	5 – 8 (suspensión acuosa al 40 % @20°C)
Viscosidad, cinemática	No aplicable (sólido con un punto de fusión >1610 °C)
Viscosidad, dinámica	No aplicable (sólido con un punto de fusión >1610 °C)
Solubilidad	Agua: insignificante, Acido fluorhídrico: Soluble

Coeficiente de partición n-octanol/agua (Log Pow)	No aplicable (sustancia inorgánica sólida)
Presión de vapor	No aplicable (sólido con un punto de fusión >1610 °C)
Densidad	No disponible
Densidad relativa	2 – 3 (agua=1)
Densidad relativa de vapor a 20 °C	No aplicable
Tamaño de las partículas	No disponible
Distribución del tamaño de las partículas	No disponible

9.2 Otros datos

9.2.1. Información relativa a las clases de peligro físico

Propiedades comburentes: No comburente (la sustancia no puede reaccionar exotérmicamente con un material combustible)

9.2.2. Otras características de seguridad

Velocidad de evaporación relativa (acetato de butilo=1): No aplicable (sólido con un punto de fusión >1610 °C)

SECCIÓN 10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

10.1 Reactividad

Inerte, no reactivo.

10.2 Estabilidad química

Químicamente estable.

10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas

Ausencia de reacciones peligrosas.

10.4 Condiciones que deben evitarse

No pertinente.

10.5 Materiales incompatibles

Sin incompatibilidades específicas.

10.6 Productos de descomposición peligrosos

No pertinente.

SECCIÓN 11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

11.1 Información sobre las clases de peligro definidas en el Reglamento (CE) n.° 1272/2008

Toxicidad aguda (oral)	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación. La LD50 oral aguda de cuarzo es mayor que 2000 mg/kg
Toxicidad aguda (cutánea)	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación. La LD50 dérmica aguda de cuarzo es mayor que 2000 mg/kg
Toxicidad aguda (inhalación)	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación. No hay datos específicos de toxicidad aguda que permitan una decisión categórica al 100% respecto a la clasificación de toxicidad aguda por inhalación de ninguna forma de sílice cristalina. No se anticipa toxicidad aguda por inhalación en base a extrapolaciones de estudios conformes a reglas OECD realizados con una sustancia conteniendo 45% de cristobalita sin indicación de letalidad. En consecuencia, más experimentos no son justificables por razones de bienestar animal

Cuarzo (14808-60-7)	
DL50 oral rata	> 2000 mg/kg
DL50 cutánea rata	> 2000 mg/kg

Corrosión o irritación cutáneas	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación. El cuarzo (arena gruesa y molida) no es irritante para la piel (OCDE TG 404) pH: 5 – 8 (suspensión acuosa al 40 % @20°C)

Lesiones oculares graves o irritación ocular	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación. El cuarzo (arena gruesa y molida) no es irritante para los ojos (OCDE TG 405) pH: 5 – 8 (suspensión acuosa al 40 % @20°C)
Sensibilización respiratoria o cutánea	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación. No hay pruebas de sensibilización de la piel en los datos del manual
Mutagenicidad en células germinales	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación. El cuarzo tiene un efecto genotóxico y mutagénico principalmente a través de sus efectos inflamatorios. El cuarzo respirable no causó un aumento de las mutaciones de HPRT en las células epiteliales de pulmón de rata in vitro
Carcinogenicidad	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación. Se demuestra un riesgo excesivo de cáncer de pulmón solamente en caso de alta exposición ocupacional a la sílice cristalina respirable. El riesgo excesivo de cáncer de pulmón se limita a los sujetos que contrajeron silicosis
Toxicidad para la reproducción	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación. La sílice es esencial para la función normal del organismo y se ingiere por vía oral mediante el consumo de alimentos que contienen sílice de manera natural. Un estudio antiguo sobre una generación, realizado en ratas Wistar, no proporcionó pruebas de efectos adversos derivados de la alimentación a largo plazo de agua rica en sílice
Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) – exposición única	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación. Estudios disponibles; no concluyentes
Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) – exposición repetida	Este producto no está clasificado como STOT RE 1 según criterios definidos en el Reglamento CE 1272/2008. La exposición prolongada o masiva a polvo con sílice cristalina respirable puede provocar silicosis, una fibrosis nodular de los pulmones provocada por la acumulación en los pulmones de pequeñas partículas respirables de sílice cristalina. Una serie de pruebas respaldan el hecho de que un mayor riesgo de cáncer se limitaría a las personas que ya padecen silicosis. Debe garantizarse la protección de los trabajadores contra la silicosis mediante el respeto de los límites de exposición ocupacional existentes marcados por los reglamentos y la aplicación de medidas adicionales de gestión del riesgo cuando proceda (consultar el apartado 16 más abajo para obtener más información)
Peligro por aspiración	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación. No se contempla ningún riesgo por la aspiración

Cuarzo (14808-60-7)	
Viscosidad, cinemática	No aplicable (sólido con un punto de fusión >1610 °C)

11.2 Información sobre otros peligros

11.2.1. Propiedades de alteración endocrina

Efectos adversos para la salud causados por las propiedades de alteración endocrina: No contiene sustancias con propiedades de alteración endocrina

11.2.2 Otros datos

No se dispone de más información

SECCIÓN 12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

12.1 Toxicidad

Peligro a corto plazo (agudo) para el medio ambiente acuático	No pertinente
Peligro a largo plazo (crónico) para el medio ambiente acuático	No pertinente

12.2 Persistencia y degradabilidad

Cuarzo (14808-60-7)	
Persistencia y degradabilidad	No pertinente.

12.3 Potencial de bioacumulación

Cuarzo (14808-60-7)	
Coeficiente de partición n-octanol/agua (Log Pow)	No aplicable (sustancia inorgánica sólida)
Potencial de bioacumulación	No pertinente. Algunos organismos acumulan Si(OH)4.

12.4 Movilidad en el suelo

Cuarzo (14808-60-7)	
Movilidad en el suelo	insignificante

12.5 Resultados de la valoración PBT y mPmB

Cuarzo (14808-60-7)	
Resultados de la valoración PBT y mPmB	No pertinente

12.6 Propiedades de alteración endocrina

Efectos adversos en el medio ambiente causados por las propiedades de alteración endocrina: No contiene sustancias con propiedades de alteración endocrina

12.7 Otros efectos adversos

Otros efectos adversos: No se conocen efectos negativos.

SECCIÓN 13. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA ELIMINACIÓN

13.1 Métodos para el tratamiento de residuos

Métodos para el tratamiento de residuos	Siempre que sea posible, se prefiere el reciclado a la eliminación. Puede evacuarse en vertedero, según la normativa local en vigor.
Recomendaciones para la eliminación de productos/envases	Debe evitarse la formación de polvo a partir de los residuos del embalaje y debe garantizarse una protección adecuada de los trabajadores. Almacene los embalajes utilizados en receptáculos cerrados. El reciclaje y la eliminación de los embalajes se deben llevar a cabo de conformidad con la normativa local. No se recomienda la reutilización de los embalajes. Del reciclaje y de la eliminación de los embalajes debe encargarse una empresa autorizada de gestión de residuos.

SECCIÓN 14. INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

En conformidad con ADR / IMDG / IATA / ADN / RID

	ADR	IMDG	IATA	ADN	RID
14.1. Número ONU o número ID	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable
14.2. Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable
14.3. Clase(s) de peligro para el transporte	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable
14.4. Grupo de embalaje	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable
14.5. Peligros para el medio ambiente	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable
No se dispone de información adicional					

14.6 Precauciones particulares para los usuarios

Transporte por vía terrestre	No aplicable
Transporte marítimo	No aplicable
Transporte aéreo	No aplicable
Transporte por vía fluvial	No aplicable
Transporte ferroviario	No aplicable

14.7 Transporte marítimo a granel con arreglo a los instrumentos de la OMI

No aplicable

SECCIÓN 15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

15.1 Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla

15.1.1. Normativa de la UE

- Sin restricciones según el anexo XVII de REACH
- Cuarzo no figura en la lista de sustancias candidatas de REACH
- Cuarzo no figura en la lista del Anexo XIV de REACH
- Cuarzo no está sujeto al Reglamento (UE) n° 649/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos.
- Cuarzo no está sujeto al Reglamento (UE) n° 2019/1021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre contaminantes orgánicos persistentes

Información adicional, normativa sobre restricciones y prohibiciones: Los trabajos que impliquen exposición a la sílice cristalina respirable generada por un proceso de trabajo están incluidos en la Directiva (UE) 2017/2398 de 12 de diciembre de 2017 por la que se modifica la Directiva 2004/37/CE relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo.

15.1.2. Normativas nacionales

No se dispone de más información

15.2 Evaluación de la seguridad química

Exento de registro en REACH conforme al anexo V.7. del Reglamento (CE) 1907/2006

SECCIÓN 16. OTRA INFORMACIÓN

Fuentes de los datos: Los datos se basan en nuestros últimos conocimientos, pero no constituyen garantía alguna de las características del producto ni son contractualmente vinculantes.

Consejos de formación: Los trabajadores deben recibir formación sobre el uso y la manipulación adecuados de este producto, tal como lo exija la normativa aplicable.

Diálogo social sobre la sílice cristalina respirable: En 1997, la IARC (Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer) concluyó que la sílice cristalina inhalada en los lugares de trabajo podía provocar cáncer de pulmón en los humanos. Sin embargo, señaló que dicha conclusión no resultaba aplicable a todos los entornos industriales ni a todos los tipos de sílice cristalina (monografías de la IARC sobre la evaluación de los riesgos carcinógenos de las sustancias químicas en humanos, concretamente del sílice, el polvo de silicatos y las fibras orgánicas, 1997, vol. 68, IARC, Lyon, Francia).

En 2009, en la serie de 100 monografías, IARC confirmó su clasificación del polvo de sílice cristalina, en forma de cuarzo y cristobalita (monografías de IARC, volumen 100C, 2012)

En junio de 2003, el CCLEP (Comité científico para los límites de exposición profesional a agentes químicos de la UE) concluyó que el principal efecto de la inhalación de polvo de sílice cristalina respirable en humanos es la silicosis. "Existe suficiente información para concluir que el riesgo relativo de desarrollar cáncer de pulmón aumenta en las personas afectadas por silicosis (aparentemente, no así en los empleados sin silicosis expuestos al polvo de sílice en canteras y en la industria cerámica). Por lo tanto, si se previene la aparición de silicosis también se reducirá el riesgo de cáncer…" (SCOEL SUM Doc 94-final, junio de 2003).

El 25 de abril de 2006, como resultado del diálogo social, se firmó un acuerdo multisectorial sobre la protección de la salud de los trabajadores para la adecuada manipulación y el buen uso de la sílice cristalina y los productos que la contienen. Este acuerdo autónomo, financiado por la Comisión Europea, se basa en una Guía de buenas prácticas. Las exigencias del acuerdo entraron en vigor el 25 de octubre de 2006. El acuerdo se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea (2006/C 279/02). El texto del acuerdo y sus anexos, incluida la Guía de buenas prácticas, se pueden consultar en http://www.nepsi.eu y proporcionan información útil y directrices para la manipulación de productos que contengan sílice cristalina respirable. EUROSIL, la Asociación Europea de Productores de Sílice Industrial, puede proporcionar referencias bibliográficas previa solicitud de las mismas.

Otros datos: Esta ficha de datos de seguridad se basa en las disposiciones legales del Reglamento REACH (CE 1907/2006, artículo 31 y Anexo II), en su versión enmendada. Su contenido pretende constituir una guía para el manejo adecuado y con precaución del material. Es responsabilidad de los destinatarios de esta ficha de seguridad asegurar que todas las personas que puedan utilizar, manejar, disponer o de alguna manera entrar en contacto con el producto, lean correctamente y entiendan la información aquí contenida. La información y las instrucciones suministradas en esta ficha de seguridad se basan en el estado actual del conocimiento científico y técnico en la fecha de emisión indicada. No debe interpretarse como una garantía de rendimiento técnico, idoneidad para aplicaciones particulares y no son contractualmente vinculantes. Esta versión de la ficha de seguridad reemplaza todas las versiones anteriores.

Abreviaturas y acrónimos:

- **ADN** Acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por vías navegables interiores
- **ADR** Acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera

- **CLP** Reglamento (CE) n° 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado
- **IATA** Asociación Internacional de Transporte Aéreo
- **IMDG** Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas
- **PBT** Sustancia persistente, bioacumulativa y tóxica
- **REACH** Reglamento (CE) n° 1907/2006 relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos
- **RID** Reglamento relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por ferrocarril
- **mPmB** Muy persistente y muy bioacumulable
- **CL50** Concentración letal para el 50 % de una población de pruebas
- **LD50** Dosis letal para el 50 % de una población de pruebas (dosis letal media)
- **OCDE** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
- **FDS** Fichas de Datos de Seguridad

Texto íntegro de las frases H y EUH:

H372	Provoca daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas.
STOT RE 1	Toxicidad específica en determinados órganos — Exposiciones repetidas, categoría 1

Según nuestro conocimiento y experiencia, la información aquí contenida es correcta. No obstante, ni el proveedor ni ninguna de sus subsidiarias asumen ninguna responsabilidad sobre la exactitud o integridad de la información aquí contenida. La determinación final relativa a la idoneidad de todo material es responsabilidad exclusiva del usuario. Todos los materiales pueden presentar peligros desconocidos y deben usarse con cautela. Si bien aquí se describen ciertos peligros, no podemos garantizar que éstos sean los únicos que existan.